



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0331** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **07 MAY 2018**

**VISTOS:** La Resolución Directoral Regional N° 0483-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 16 de agosto de 2017; Contrato N° 022-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de noviembre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 0745-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 27 de noviembre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 0758-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 01 de diciembre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 0033-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 18 de enero de 2018; Carta N° 0027-2018-JKLM de fecha 12 de marzo de 2018; Carta N° 003-2018-SUP-VBC de fecha 14 de marzo de 2018; Informe N° 352-2018/GRP-440000-440010-440014.03 de fecha 21 de marzo de 2018; Oficio N° 0607-2018/GRP-440000-440010 de fecha 23 de marzo de 2018; Carta N° 0031-2018-JKLM de fecha 26 de marzo de 2018, Informe N° 041-2018-GRP-440010-440013-440013.04/02 de fecha 11 de abril de 2018, Informe N° 122-2018-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 11 de abril de 2018, Memorandum N° 499-2018/GRP-440010-440013 de fecha 12 de abril de 2018; Informe N° 484-2018/GRP-440000-440010-440014.03 de fecha 18 de abril de 2018, Informe N° 688-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de abril de 2018; relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica y financiera del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS”**;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales, siendo necesario la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS”**;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0483-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 16 de agosto de 2017, se aprobaron los Términos de Referencia para la Ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS”**;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0331** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **07 MAY 2018**

Que, mediante Contrato N° 022-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de noviembre de 2017, se efectuó la contratación para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS”**, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Contratista JK & LM CONTRATISTAS Y EJECUTORES S.A.C., por un monto de S/ 191,033.11 (Ciento Noventa y Un Mil Treinta y Tres y 11/100 Soles), con un plazo de ejecución de Veinte (20) días calendario;



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0745-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 27 de noviembre de 2017 se designa al Ingeniero Valerio Benique Cabrera como supervisor del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS”**;



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0758-2017/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 01 de diciembre de 2017, se designa a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS”**; siendo que con fecha 11 de diciembre de 2018 suscribieron el Acta de Entrega de Terreno sin observaciones;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0033-2018/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó y autorizó la conformación de los miembros del Comité de Recepción del servicio; siendo recepcionado el 05 de febrero de 2018 sin observación alguna;



Que, mediante Carta N° 0027-2018-JKLM de fecha 12 de marzo de 2018; el Contratista presenta al Supervisor la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS”**;

Que, con Carta N° 003-2018-SUP-VBC de fecha 14 de marzo de 2018; el Ingeniero Supervisor remite a la Dirección de Caminos la Liquidación Técnica Financiera del Servicio, dando conformidad a la misma, manifestando que los trabajos han sido realizados en su totalidad y que no existe saldo a favor del contratista;



Que, mediante Informe N° 352-2018/GRP-440000-440010-440014.03 de fecha 21 de marzo de 2018; el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial alcanza al Director (e) de Caminos las observaciones efectuadas a la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS”**, consistentes en lo siguiente: De acuerdo al ítem 5.14 Resultados esperados (entregables), 5.14.2 Entregable Final: copia de las valorizaciones: i) anexar diagrama Gantt y el diagrama PERT-CPM ejecutado, debidamente firmado por el Ing. supervisor, Ing. residente y el contratista, ii) anexar planilla de trabajadores y iii) todo documento anexado será foliado;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0331** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

**07 MAY 2018**

Que, con Oficio N° 0607-2018/GRP-440000-440010 de fecha 23 de marzo de 2018; la Dirección de Caminos alcanza al contratista las observaciones advertidas a la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS”**, solicitándole la subsanación de las mismas;

Que, mediante Carta N° 0031-2018-JKLM de fecha 26 de marzo de 2018, el contratista ejecutor del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS”**, presenta el levantamiento de las observaciones realizadas a la liquidación;

Que, con Memorandum N° 499-2018/GRP-440010-440013 de fecha 12 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Administración remite a la Dirección de Caminos el Informe N° 122-2018-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 11 de abril de 2018 emitido por el Responsable de Tesorería que contiene el Informe N° 041-2018-GRP-440010-440013-440013.04/02 de fecha 11 de abril de 2018 del encargado de Egresos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura sobre los pagos efectuados al contratista, indicando que queda pendiente la devolución de la garantía de fiel cumplimiento equivalente a S/ 19,103.31 (Diecinueve Mil Ciento Tres y 31/100 Soles);

Que, con Informe N° 484-2018/GRP-440000-440010-440014.03 de fecha 18 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial alcanza al Director (e) de Caminos la Liquidación Técnica Financiera del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS”**, emitiendo conformidad a la misma e indicando que existe un saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 19,103.31 (Diecinueve Mil Ciento Tres y 31/100 Soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 688-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de abril de 2018, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la Liquidación Técnica Financiera del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS”**, otorgando conformidad a la misma e indica un saldo a favor del Contratista de S/ 19,103.31 (Diecinueve Mil Ciento Tres y 31/100 Soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento, recomendando aprobar mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0331** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

**07 MAY 2018**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnica-Financiera del servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS**”, relacionado al Contrato N° 022-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de noviembre de 2017, ejecutado por la contratista JK & LM CONTRATISTAS Y EJECUTORES S.A.C., conteniendo la documentación mínima requerida necesaria de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la Liquidación Técnica Financiera del servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS**”, relacionado al Contrato N° 022-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de noviembre de 2017 de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 19,103.31 (Diecinueve Mil Ciento Tres y 31/100 Soles) por concepto de devolución de garantía de fiel cumplimiento del servicio, para que se ejecute dicha devolución por la Oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo de Tesorería.

**ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO** a la oficina de Administración que el Costo Total del Servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT (PTE.TONDOPA)-LAGUNAS-SAN JOSE DE PILLO-SAPILLICA-CHAMBA-FRÍAS-SAN JORGE-SIMIRIS-SANTO DOMINGO-DV.SAN MIGUEL-EMP.PE-1NR TRAMO: EMP.PE-1NT (PTE. TONDOPA)-LAGUNAS**” relacionado al Contrato N° 022-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de noviembre de 2017 fue de S/ 191,033.11 (Ciento Noventa y Un Mil Treinta y Tres y 11/100 Soles).

**ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, contratista JK & LM CONTRATISTAS Y EJECUTORES S.A.C., sito en Calle Junín N° 383 Oficina 403-Piura.

**ARTICULO QUINTO- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura  
*[Firma]*  
Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA D.F.  
Director Regional